

Consagrado por la OEA la Libertad de Expresión se entiende como “buscar y difundir información” y también el derecho a “recibir” mensajes provenientes de un sistema mediático plural y diverso. Desde este principio doctrinal es posible desarrollar los derechos de las audiencias en este siglo. Agrega la Relatoría de Libertad de Expresión que, incluso, cualquier limitación por “monopolios y oligopolios mediáticos” afecta tal principio. En Chile el Derecho a la Comunicación es cada vez más relevante como se puede observar en algunas de los programas de los candidatos presidenciales en este 2017. Esto se deriva signos y evidencias de un malestar medial ciudadano que erosiona y desplaza la visión exclusivamente mercantil y economicista por un enfoque de la comunicación como derechos. Esta es una tarea colectiva y ciudadana que ya comienza a instalarse en la región, por ejemplo, en Argentina (Defensoría del Público) o foros de debate en México.

Palabras clave: Derechos de las audiencias; malestar medial; Chile; Libertad de Expresión; Derecho a la Comunicación.

Abstract

Consecrated by the OAS, Freedom of Expression is understood as “seeking and disseminating information” and also the right to “receive” messages from a pluralistic and diverse media system. From this doctrinal principle it is possible to develop the rights of audiences in this century. The Rapporteurship on Freedom of Expression adds that even any limitations on “media monopolies and oligopolies” affect the right to communication. In Chile the right to communication is increasingly relevant as can be seen in some of the programs of the presidential candidates in 2017. This is derived signs and evidence of a malaise citizen that erodes the exclusively mercantile and economicist vision for a approach to communication as rights. This is a collective and citizen task that is already beginning to be installed in the region, for example, in Argentina (Public Defender’s Office) or discussion forums in Mexico.

Keywords: Rights of the audience; medial distress; Chile; Freedom of Expression; Right to Communication.

LOS MEDIOS EN DEBATE Y LOS CIUDADANOS COMO POLÍTICA

Claudio Avendaño Ruz

Existe una relevante tradición en América Latina que busca la nunca acabada democratización de las comunicaciones. El derecho de las audiencias a recibir información de calidad, el cuestionamiento a los medios como monopolios y su lugar en la política se están convirtiendo en clave del debate político y agenda de las campañas electorales y la disputa de la gobernabilidad democrática. Para las elecciones de Chile 2017 el asunto mediático está en la agenda de debate.

Y este debate no es ideológico, es de derechos. La Relatoría de Libertad de Expresión de la OEA sugiere a los estados que “los monopolios u oligopolios en la propiedad y control de los medios de comunicación deben estar sujetos a leyes antimonopólicas por cuanto conspiran contra la democracia al restringir la pluralidad y diversidad”. Y esto es así, porque el derecho a “recibir informaciones” implica una visión integral y holística de la comunicación, que no sólo considera los derechos de los propietarios y periodistas, sino también de los ciudadanos. El derecho a recibir informaciones y entretenimiento desde un sistema plural (distintos jugadores mediales) y diverso (espacio público poblado de las voces de todos los actores sociales).

En este siglo existe consenso para mirar a los medios de comunicación y las plataformas digitales desde la visión de los derechos de los distintos actores comunicacionales, así las audiencias han comenzado a visualizarse desde esta visión hacia una matriz más amplia e incluyente, el experto mejicano Guillermo Orozco señala que “los ciudadanos-audiencias” tenemos “una integridad de género, de edad y de oficio que debe estar bien representada en pantalla”, y concluye que “generalmente se abusa de esta representación y quienes salen perdiendo son las del género femenino, los jóvenes o los viejos, los morenos y los trabajadores organizados”.

En Chile como en otros países de la región que han padecido dictaduras cívico-militares los derechos humanos han estado asociados a cuestiones básicas como el derecho a la vida, reunión, elección de autoridades políticas, entre otros aspectos. Esta línea continúa desarrollándose mientras no se juzgue a todos los violadores de derechos humanos. No obstante, ya han emergido voces que hablan y luchan por otros derechos como los pueblos originarios, medioambientales, LGBT, feminismo, entre otros. En este marco debe entenderse la paulatina instalación de la comunicación como un derecho o, también sintetizado, comunicación con enfoque de derechos. Básicamente implica no sólo ver a las audiencias como consumidores, *target* de mercado, sino también como sujetos con derechos.

En recientes marcos regulatorios como en Argentina (Ley de Servicios Audiovisuales) se han creado organismos públicos (Defensoría del Público) que, en pleno funcionamiento, se fundan en el Derecho a la Comunicación. Así también la figura del *Ombudsman*, o Defensor de las Audiencias, existe en muchos otros países de la región a nivel de medios públicos. En Chile para las elecciones presidenciales del 2017, un candidato de la centro-izquierda –Alejandro Guillier–, el Colegio de Periodistas, el Colectivo DemCo (Democracia y Comunicación) han puesto este tema en el debate presidencial de noviembre 2017. Este planteamiento se debe entender en el marco del desarrollo de los movimientos sociales de la segunda década de este siglo XX que han planteado demandas –con más o menos éxito– en aspectos estructurales de la sociedad: educación, pensiones, LGTB, feminismo, por nombrar los más visibles. En una sociedad tan temprana e intensamente neoliberal como la chilena las demandas sociales provienen actualmente desde una matriz de derechos que pone en cuestión y, en algunos casos ha erosionado –por ejemplo en la educación–, una matriz individualista y economicista que define primordialmente a los individuos como consumidores.

¿Y qué pasa con el sistema de medios? En Chile tiene básicamente un signo privado en su gestión y propiedad, con una mirada sobre las audiencias como consumidores, casi exclusivamente. Incluso el canal público TVN (Televisión Nacional de Chile) funciona con recursos de la publicidad en su totalidad, no se distingue de los otros medios privados en términos de financiamiento y programación. Más de cuatro décadas en esta lógica ha naturalizado esta visión “liberal” de lo público.

El sistema de regulación, en este caso el Consejo Nacional de Televisión, tiene sus procedimientos para canalizar las denuncias ciudadanas que generalmente operan en lógica no-mercantil. Por ejemplo, las denuncias asociadas a principios/valores como dignidad humana, democracia y/o pluralismo, lideran las acciones de las personas. En los últimos años hay un dato que plantea un punto de inflexión: las denuncias hacia los canales de televisión se han incrementado; en el 2010 hubo 838; en 2014 se registraron 4.331 y en 2016 se recibieron 1.662. Por otra parte, las valoraciones del público demuestran que la confianza en los medios de comunicación ha bajado los últimos años: en el 2014 la radio lograba un 47% de confianza, pero en 2017 fue del 37%; los diarios bajan de un 26% al 21%; y la televisión disminuye de un 26% al 20%.

Observamos así la emergencia de un malestar medial en la sociedad chilena de este siglo, atributo que se pliega a un malestar general que han señalado diversos autores e instituciones de distinto signo (Mayol, 2012; CEP, 2017). Este malestar medial debe traducirse –colectivamente y horizontalmente– en un esfuerzo ciudadano por definir y consensuar los derechos de las audiencias. Hay avances al respecto como se desprende, por ejemplo, de los casos tratados por la mencionada Defensoría del Público de Argentina (2016) y el Foro Internacional sobre los Derechos de las Audiencias realizado en México.

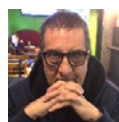
.....

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Mayol, A. (2011): *El derrumbe del modelo. La crisis de la economía de mercado en el Chile contemporáneo*. Santiago de Chile: Lom ediciones.

Defensoría del Público (2016): *Recomendaciones sobre Derechos Humanos, Libertad de Expresión y medios audiovisuales*. Buenos Aires: Defensoría del Público.

González, R. (Coord.) (2017): *¿Malestar en Chile?* Santiago de Chile: Centro de Estudios Públicos.



Claudio Avendaño Ruz
Universidades Santiago de Chile y Alberto Hurtado.
✉ claudioave@hotmail.com

.....